DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2

RESOLUCIÓN NÚMERO 072 DEL 17 DE MAYO DE 2024

Por la cual se justifica la Contratación Directa del proceso ***PN RASES No2 CD 036 2024*** *que tiene por objeto la* **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO2 EN LOS MUNICIPIOS DE FRESNO, SALDAÑA, HERVEO, ROVIRA, ORTEGA, COYAIMA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y SAMANA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS**

EL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIETO EN SALUD No.2 (E)

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 4, resolución No. 0579 del 28 de febrero 2024 emanada del director general de la Policía Nacional.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*, previó en su artículo 2 como una de las modalidades para la selección de contratistas la Contratación Directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9º de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante la Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024 a los Jefes de las Regionales de Aseguramiento en Salud, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos.

Que la modalidad de contratación a adelantar será la de Contratación Directa (Contrato Interadministrativo) previsto en el numeral 4 literal C del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 que señala: "*Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos"*, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece: "*Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto".*

El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, SSMP, debe prestar a sus afiliados y beneficiarios un servicio de salud universal e integral de conformidad con lo establecido en la Ley 352 de 1997, la cual define la sanidad como un servicio público esencial de la logística militar y policial, inherente a su organización y funcionamiento, orientada al servicio del personal activo, retirado, pensionado y beneficiarios. En este sentido, le corresponde a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 2, mediante la Unidad Prestadora de Salud Tolima, garantizar los servicios de salud hospitalaria, ambulatoria y de urgencias a través de la red externa con el propósito de poder brindar un mejor servicio al facilitar el acceso y oportunidad de atención a los afiliados y beneficiarios.

Que, debido a que actualmente solo se cuenta con establecimientos primarios de atención en los municipios de Ibagué, Espinal, Mariquita, Dorada y en la Escuela internacional del uso de la fuerza para la paz ubicada en la vereda la laguna del municipio San Luis, se requiere contratar una IPS o ESE que garantice el componente primario en los municipios de residencia de los afiliados con el fin de prestar las atenciones establecidas en las

RIAS con oportunidad y accesibilidad a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y que hacen parte de la UPRES Tolima.

La única alternativa posible de solución consiste en contratar con una entidad de amplia trayectoria en el mercado que cuente con este servicio de acuerdo a las necesidades de nuestros usuarios en los municipios de FRESNO, SALDAÑA, HERVEO, ROVIRA, ORTEGA, COYAIMA en el departamento del Tolima y SAMANA en el departamento de Caldas y municipios circunvecinos.

La conveniencia de contratar, apunta fundamentalmente a salvaguardar y proteger la calidad humana de nuestros usuarios, de ahí que se deben buscar mecanismos que contribuyan al fortalecimiento en la prestación de los servicios de salud, pues el beneficio obtenido es ofrecer condiciones mínimas, pero con calidad a nuestros usuarios a costos favorables para la unidad, garantizando la prestación de servicios.

Que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional –Regional de Aseguramiento en Salud No.2 a través de la Unidad Prestadora de Salud Tolima, tiene la necesidad de contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO2 EN LOS MUNICIPIOS DE FRESNO, SALDAÑA, HERVEO, ROVIRA, ORTEGA, COYAIMA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y SAMANA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS*”***

Que de acuerdo a la consulta realizada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud se tiene lo siguiente:

- HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL E.S.E, identificado con NIT: 890700901-4 Del municipio de Fresno Tolima.
- HOSPITAL SAN CARLOS E.S.E, identificado con NIT: 890.701.300-2 del municipio de Saldaña Tolima
- HOSPITAL SAN ANTONIO NIVEL I E.S.E identificado con NIT: 890.700.907-8 del municipio de Herveo Tolima.
- HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E, identificado con NIT: 809.005.719-4 del municipio de Rovira Tolima
- HOSPITAL SAN JOSE NIVEL I E.S.E, identificado con NIT: 890.700.967-1 del municipio de Ortega Tolima
- HOSPITAL SAN ROQUE E.S.E, identificado con NIT: 890.704.495-3 del municipio de Coyaima Tolima
- HOSPITAL SAN JOSE E.S.E, identificado con NIT: 890.802.961-4 del municipio de Samaná Caldas

Son las únicas Instituciones Prestadoras de servicios de salud en el departamento del Tolima y Caldas que cuentan con un portafolio amplio de servicios de salud, con la infraestructura adecuada que incluye la atención de servicios de salud hospitalarios, ambulatorios y de urgencias para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, tal como se evidencia en el estudio y documentos previos.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación, por la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($67.050.000,00)** para la vigencia actual 2024, amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal N° **37524** de fecha **02/05/2024** expedido por el jefe de presupuesto de la Regional de Aseguramiento En Salud No.2.

Serán distribuidos en los siguientes municipios así:

LOTE I “MUNICIPIO DE FRESNO - TOLIMA”: por la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 18.000.000,00) para la vigencia actual 2024.

LOTE II "MUNICIPIO DE SALDAÑA - TOLIMA": por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 15.000.000,00) para la vigencia actual 2024.

LOTE III "MUNICIPIO DE HERVEO - TOLIMA": por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 3.950.000,00) para la vigencia actual 2024.

LOTE IV "MUNICIPIO DE ROVIRA - TOLIMA": por la suma de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 16.000.000,00) para la vigencia actual 2024.

LOTE V "MUNICIPIO DE ORTEGA - TOLIMA": por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 5.000.000,00) para la vigencia actual 2024.

LOTE VI "MUNICIPIO DE COYAIMA - TOLIMA": por la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 6.600.000,00) para la vigencia actual 2024.

LOTE VII "MUNICIPIO DE SAMANA - CALDAS": por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.500.000,00) para la vigencia actual 2024.

Que de conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procedió a realizar el Estudio y documentos Previos, Intendente Jefe ALVARO FERNANDO SANTOFIMIO TORO, Intendente MAGDA MAYETH SABOGAL LOPEZ, Subintendente HUBER ALFONSO BARRIOS SANCHEZ, Subintendente JUAN CARLOS MURILLO JIMENEZ, Patrullera KAREN YORELY RIVERA TORRES, Patrullero MIGUEL ANGEL TRIANA RODRIGUEZ, Patrullera LEIDY JOHANA PINTO PARADA estructuradores del estudio previo, y revisado por el señor Capitán FERNEY ANDRES BARBOSA MORALES Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Tolima el cual obra en la carpeta de antecedentes del proceso.

Que el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", estableció en su artículo 2.2.1.2.1.4.1 que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, se deberá expedir un acto de justificación de la misma.

Que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe publicar el presente acto administrativo, así como el contrato, las adiciones, modificaciones, actos sancionatorios y liquidación que resulten del presente proceso contractual.

Que con arreglo a lo expuesto se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo mediante el cual se justifica la contratación directa con las diferentes Empresas Sociales del Estado anteriormente referidas.

Que los estudios y documentos previos se podrán consultar en la página Web www.colombiacompra.gov.co y SECOP II.

En consecuencia,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Celebrar el proceso de contratación ***PN RASES No2 CD 036 2024*** bajo la modalidad de Contratación Directa – contrato interadministrativo- cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO2 EN LOS MUNICIPIOS DE FRESNO, SALDAÑA, HERVEO, ROVIRA, ORTEGA, COYAIMA EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y SAMANA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS,** por la suma **SESENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($67.050.000,00)** para la vigencia actual 2024 distribuidos de la siguiente manera:

LOTE I "MUNICIPIO DE FRESNO - TOLIMA": por valor de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 18.000.000,00) para la vigencia actual 2024.

LOTE II "MUNICIPIO DE SALDAÑA - TOLIMA": por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 15.000.000,00) para la vigencia actual 2024.

LOTE III "MUNICIPIO DE HERVEO - TOLIMA": por valor DE TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 3.950.000,00) para la vigencia actual 2024.

LOTE IV "MUNICIPIO DE ROVIRA - TOLIMA": por valor de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 16.000.000,00) para la vigencia actual 2024.

LOTE V "MUNICIPIO DE ORTEGA - TOLIMA": por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 5.000.000,00) para la vigencia actual 2024.

GRUPO VI "MUNICIPIO DE COYAIMA - TOLIMA": por valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 6.600.000,00) para la vigencia 2024.

GRUPO VII "MUNICIPIO DE SAMANA - CALDAS": por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.500.000,00) para la vigencia 2024.

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Neiva, a los

Capitán **MONICA MARIA MOJICA SERRANO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.2 (E)

Elaboró: PT Andrea Del Pilar Rodríguez Cuima / Analista de contratos UPRES Tolima
Revisó: IT John Fredy Jiménez Suárez / Responsable Grupo contratos UPRES Tolima
Revisó: TE Cesar Eduardo Ibañez Martínez/ jefe Contratos RASES No2 (E)
Revisó: CT Joan Pearn Fernández Pérez /jefe Administrativo UPRES Tolima
Revisó: CT. Lizeth Perdomo Moreno / jefe Administrativa RASES No2 (E)
Revisó: CT Luz Adriana Rodríguez Palacio /jefe UPRES Tolima (E)
Revisó: CT Nidia Talaga Silva / jefe ARGES RASES No2
Aprobó: CPG-4. Laura Victoria Bernal Lugo /Asesora Jurídica RASES N°2
Fecha Elaboración: Mayo/2024
Ubicación: Ubicación: D:\DISCO D\8. CONTRATOS 2024\RASES\MUNICIPIOS

Carrera 22 Sur No. 26 A - 21 B/ Fronteras del Milenio
Teléfonos 8664545 Ext. 6418
deuil.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co